

La fusión se acordó con aprobación de los respectivos Balances de fusión, cerrados el día 31 de diciembre de 2001, quedando subrogada la sociedad absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil.

La fusión tendrá efectos contables desde el día 1 de enero de 2002, y los accionistas de la sociedad absorbida participarán en las ganancias sociales de la sociedad absorbente a partir de esta fecha.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con el proyecto de fusión, «Construcciones Juan Bautista Flores, Sociedad Anónima» procederá a ampliar su capital mediante la emisión de 1.142 acciones, de 60,101211 euros de valor nominal cada una de ellas, que se emitirán con una prima de emisión de 1.285,87 euros por acción suscrita. A su vez, la sociedad absorbente distribuirá entre los socios las acciones que estaban en poder de la sociedad absorbida y anulará las acciones de la sociedad absorbida que estaban en su poder, a cambio del patrimonio recibido.

Los accionistas y acreedores tiene derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 4 de julio de 2002.—El Administrador único de «Construcciones Juan Bautista Flores, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Castillo de Gorraiz, Sociedad Anónima».—33.508. y 3.^a 18-7-2002

CREDIT SUISSE GESTIÓN, SGIIC, S. A.

(Sociedad absorbente)

GVC GESTIÓN, S. A., SGIIC (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades «Credit Suisse Gestión, SGIIC, Sociedad Anónima» y «GVC Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC», celebradas ambas el día 29 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Credit Suisse Gestión, SGIIC, Sociedad Anónima» de «GVC Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC», de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito por los respectivos Consejos de Administración de dichas sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Barcelona.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid y Barcelona, 9 de julio de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Credit Suisse Gestión, SGIIC, Sociedad Anónima» y «GVC Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC».—33.829. y 3.^a 18-7-2002

DE 4000 DIRECTA EUROMÓVILES, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

GLOBAL DOMINION DISTRIBUCIÓN, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

La Junta general universal y extraordinaria de «De 4000 Directa Euromóviles, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) con NIF A-95004958, y la Junta general universal de «Global Dominion Distribución, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con NIF B-95102182, aprobaron, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 26 de junio de 2002, la fusión por absorción de «Global Dominion Distribución, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), como sociedad absorbida, por «De 4000 Directa Euromóviles, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de junio de 2002.—El Administrador general único de «De 4000 Directa Euromóviles, Sociedad Anónima», «Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada» y de «Global Dominion Distribución, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—33.881. 1.^a 18-7-2002

ENDICOTT COMPAÑÍA DE TURISMO, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

CALA BARCA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 28 de junio de 2002, el socio único de «Endicott Compañía de Turismo, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y el accionista único de «Cala Barca, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Endicott Compañía de Turismo, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) de «Cala Barca, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace cons-

tar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Palma de Mallorca, 8 de julio de 2002.—Los Administradores mancomunados de «Endicott Compañía de Turismo, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y el Consejo de Administración de «Cala Barca, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—33.854. y 3.^a 18-7-2002

EUROCIR, S. A. (Sociedad absorbente)

NOVACIR, S. A. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2002, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Eurocir, Sociedad Anónima», de «Novacir, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejeros de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

«Eurocir, Sociedad Anónima», aumentará su capital en 1.157.706,30 euros con una prima de emisión en junto de 4.149.483,44 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 19.263 acciones nuevas, nominativas, ordinarias, de 60,10 euros cada una de ellas, y numeradas correlativamente del número 28.001 al 47.263, ambos incluidos, y con una compensación en efectivo de 30,51 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barberà del Vallès, 1 de julio de 2002.—Los Consejeros de «Eurocir, Sociedad Anónima» y «Novacir, Sociedad Anónima».—34.058. 2.^a 18-7-2002

FOMENTO DEL COMERCIO DEL CAFÉ, S. A.

Se hace público que la Junta general de la compañía, celebrada el día 7 de junio de 2002, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Reducción del capital social en 36,61 euros, con la finalidad de redondear el valor nominal de las acciones para fijarlo en 60,10 euros por acción, creando una reserva indisponible por el importe de la referida reducción.

b) Reducción del capital social en 171.285 euros, con la finalidad de amortizar acciones en autocartera y aumento simultáneo del capital social en la misma cifra de 171.285 euros, con cargo a las reservas voluntarias de la compañía.

Madrid, 21 de junio de 2002.—Santiago Rengifo Llorens.—33.763.

GALICIA AUDIOVISUAL, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad «Galicia Audiovisual, Sociedad Anónima», se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 23 de agosto, a las veintiuna horas, en primera convocatoria, o el día 24, a igual hora, en segunda convocatoria, en el local social, bajo el siguiente